

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ- VE- IP-LP- 018- 2013

La Agencia Nacional de Infraestructura, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012

INFORMA

Que se abrirá el proceso de selección en la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA que tiene por objeto: *” Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Popayán y Santander de Quilichao”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”*

Los manifestantes de interés que conforman la lista de precalificados establecida en la Resolución No. 1410 de 10 de diciembre de 2013 del, podrán participar como proponentes, con observancia de los requisitos que para el efecto se indiquen en el Pliego de Condiciones.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices, podrá ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y/o en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1467 de 2012, el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 y la autorización para asumir

compromisos con cargo a vigencias futuras, si es procedente, es suficiente para la apertura de la licitación.

En tal virtud, para la apertura de la presente Licitación Pública la ANI contará con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2019	2020-2039
Vigencia Anual en Pesos *	56.940.275.882.00	133.770.450.171.00

*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2012.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$964.670.995.050) pesos constantes del 31 diciembre de 2012.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto 1510 de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio: Chile, México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina y el “Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú y la Unión Europea y sus Estados Miembros”

Bogotá D.C., A los catorce (14) días del mes abril de 2014

(Original Firmado)
HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico
Agencia Nacional de Infraestructura

Revisó: Wilmar Dario González Buriticá. Gerente de Contratación
Proyectó: Gabriel Del Toro Benavides– Abogados- Gerencia de Contratación